MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 335/2023

PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
03/11/2023 10:31:50

**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de noviembre de 2023.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588) y 6.594 (y sus modificatorias); la Resolución CCAMP Nº 53/2015; la Disposición OAF Nº 53/2023; la Circular sin Consulta Nº 11/2023; y la Actuación Interna Nro. 30-00089674 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto, tramita la adquisición y licenciamiento de Firewall para uso del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición OAF Nº 53/2023, se autorizó el llamado a la Licitación Pública Nº 18/2023, tendiente a lograr la adquisición citada, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento sesenta y seis mil ochocientos veinte (U$S166.820,00.-), IVA incluido.

Que, posteriormente, a requerimiento de la dependencia técnica, se emitió la Circular sin Consulta N° 11/2023, a fin de rectificar el detalle de las cantidades de licencias requeridas en el Renglón N° 5 de la presente licitación.

Que, tanto el llamado como la circular referida, fueron debidamente notificados y publicados tal como lo indica la legislación vigente en la

página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a distintos proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 4 de octubre del 2023, a las 11:00 hs., mediante el procedimiento establecido, recibiéndose en la casilla de correo electrónico oficial licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar, una (1) oferta presentada por la firma DINATECH S.A. (CUIT 30-70783096-0), por un importe total de dólares estadounidenses ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y dos (U$S166.342,00.-), IVA incluido, cotizando la totalidad de los renglones.

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de la oferta presentada, tal como dan cuenta los documentos #41 y 42 del expediente electrónico.

Que, posteriormente, se dio intervención a la dependencia técnica a fin de evaluar técnicamente la oferta presentada y emitir el correspondiente informe. En tal sentido, el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos informó que la oferta presentada por la firma DINATECH S.A. *"…cumple con los requerimientos técnicos establecidos en Renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6.",* tal como surge en el documento agregado #43 del expediente digital (Informe DIRSI Nº 19/2023).

Que, posteriormente, tomó la intervención de su competencia la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante su Dictamen CEO Nº 21/2023,

recomendando preadjudicar a la empresa DINATECH S.A. (CUIT 30-70783096-0) los Reglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Licitación Pública N° 18/2023 cuyo objeto es lograr la adquisición y licenciamiento de Firewall para uso del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por un monto total de dólares estadounidenses ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y dos (U$S166.342,00.-), IVA incluido.

Que, dicho dictamen obra glosado como documento electrónico en el orden #46, siendo notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se hayan presentado impugnaciones al mismo.

Que, por lo expuesto, corresponde adjudicar al oferente DINATECH S.A. (CUIT 30-70783096-0) los Reglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Licitación Pública N° 18/2023 cuyo objeto es la adquisición y licenciamiento de Firewall para uso del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por un monto total de dólares estadounidenses ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y dos (U$S166.342,00) IVA incluido.

Que, el adjudicatario deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588) -y su reglamentación-

, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que, asimismo, en virtud de la forma de pago por adelantado establecida para la presente en la cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, corresponde aprobar el pago adelantado del cien por ciento (100%) del monto adjudicado a favor de la firma DINATECH S.A., debiendo, en consecuencia, integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caución.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1067/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulada a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoria del Ministerio Público (Informe Nº 105), mediante el cual considera que, en la presente contratación y previo al acto de adjudicación, se han aplicado en general los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.095, concordantes y reglamentos internos creados al efecto.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 472/2023, el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588), y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública Nº 18/2023, tendiente a lograr la adquisición y licenciamiento de Firewall para uso del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar al oferente DINATECH S.A. (CUIT 30-70783096-0) los Reglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Licitación Pública N° 18/2023 cuyo objeto es lograr la adquisición y licenciamiento de Firewall para uso del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por un monto total de dólares estadounidenses ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y dos (U$S166.342,00.-) IVA incluido.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y dos (U$S166.342,00.-) IVA incluido, imputable a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

**ARTÍCULO 4º.-** Aprobar el pago adelantado del cien por ciento (100%) del monto adjudicado por la presente a favor de la firma DINATECH S.A., de conformidad con lo establecido en la cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones

Particulares aprobado, debiendo, en consecuencia, integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caución.

**ARTÍCULO 5º.-** Requerir a la firma adjudicada que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de lo establecido en el artículo 93 inciso b) de la Ley N° 2095 -texto según Ley N° 6.588-.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese; notifíquese a la firma adjudicada; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Asistencia Legal y Técnica, y a la Dirección General de Auditoria Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FGAG Nº 335/2023.-**